



**SRE**  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES  
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO**

[coordinacionpolitica.sre.gob.mx](http://coordinacionpolitica.sre.gob.mx)

<b>Nombre del Acuerdo:</b>	Adenda Número 1 entre la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, de los Estados Unidos Mexicanos, y la Universitat Oberta de Catalunya, del Reino de España.
<b>Áreas de Cooperación:</b>	a) Educación.
<b>Fecha en que se firmó:</b>	20 de abril de 2013.
<b>Lugar donde fue firmado:</b>	Ciudad de Barcelona, del Reino de España.
<b>Vigencia:</b>	31 de marzo de 2014.



**OFICINAS DEL C. SECRETARIO**  
**Dirección General de Coordinación Política**  
**DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES**

**ADENDA NÚMERO 1**

**ENTRE**

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO DE LOS ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS**

**Y**

**LA UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA  
DEL REINO DE ESPAÑA**

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México (SEGEM) de los Estados Unidos Mexicanos y la Universitat Oberta de Catalunya del Reino de España, a través de la Fundación para la Universitat Oberta de Catalunya (FUOC), en adelante denominadas "las Partes";

**TENIENDO PRESENTE** la disposiciones del Acuerdo Marco de Cooperación entre la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México y la Universitat Oberta de Catalunya del Reino de España, firmado en Barcelona, España, el 28 de abril de dos mil trece, en adelante "Acuerdo Marco";

Han acordado lo siguiente:

## ARTÍCULOS

### 1. Objetivo

El objetivo de la presente Adenda es capacitar en resolución de conflictos, estrategias de intervención no violentas, mediación y construcción de paz en el ambiente institucional escolar y a nivel áulico, a través del programa "Convivencia, Mediación Escolar y Resolución de Conflictos".

### 2. Aspectos Académicos

- a) El programa formativo se compone dos cursos: Un curso presencial de *Especialización Internacional: Convivencia, mediación escolar y resolución de conflictos* con una duración de 112 horas y que se desarrollará en Barcelona y un curso virtual de *Certificación de Conflictividad educativa* de 375 horas. La duración total del curso es de 482 horas lectivas, presenciales y virtuales.
- b) Se anexa el programa académico del curso presencial, desarrollado por la profesora Alicia Cabezudo e impartido por Alicia Cabezudo y otros profesionales de la UOC, entre ellos Eduard Vinyamata, y del curso virtual, desarrollado y llevado a cabo por la UOC.
- c) La docencia del programa será en español.

- d) Requisitos de acceso: al tratarse de una titulación propia, los estudiantes deberán acreditar documentalmente el cumplimiento de los requisitos académicos de acceso establecidos en la normativa académica de la UOC.
- e) El inicio del curso presencial en Especialización Internacional: Convivencia, mediación escolar y resolución de conflictos iniciará el próximo 29 de abril de 2013 y finalizará el 29 de mayo de 2013. Entre mayo y finales de julio de 2013 se llevará a cabo el curso virtual en el campus virtual de la UOC.
- f) Matrícula: tanto la selección como la matrícula de los estudiantes la llevará a cabo la Secretaría de Educación del Estado de México.
- g) Titulación: la UOC entregará un certificado al finalizar el programa formativo presencial y un certificado al finalizar el programa formativo online, a aquellos participantes que participen y finalicen con éxito el programa.

### 3. Compromisos de las Partes

Las Partes se comprometen a desarrollar las acciones que se establecen en la presente Adenda, en los términos siguientes:

- a) La **SEGEM** se compromete a:
  - a) Proporcionar a la UOC los datos de los participantes del curso, al menos un mes antes de la fecha de inicio del programa.
  - b) Cumplir con la normativa establecida en la UOC en cuanto al uso de sus instalaciones
- b) UOC se compromete a:
  - a) La edición del contenido objeto de la adenda se realizará siguiendo el proceso y el calendario estándares de la UOC.





- b) La selección, la contratación y el pago de los profesionales que participen como colaboradores docentes en el programa objeto de la adenda se realizarán siguiendo los criterios estándares de la UOC.
- c) El curso presencial se realizará en las instalaciones de la UOC, en una sala habilitada para tal uso, del 29 de abril al 29 de mayo, de lunes a viernes, de 9h a 14h, excepto el día 1 de mayo y el 20 de mayo, ambos festivos en Barcelona. El edificio está situado en la Avenida Tibidabo núm. 47. En ningún caso se realizarán sesiones presenciales en la Universidad fuera de dicho horario y calendario.
- d) La UOC se compromete a habilitar el espacio formativo online, en su campus de la UOC, siguiendo los estándares de funcionamiento de la misma.
- e) La UOC se compromete a certificar a los participantes que finalicen con éxito los programas formativos presenciales y online.
- f) El equipo del Campus por la paz se compromete a proporcionar una persona que garantice los servicios necesarios (técnicos y logísticos) durante todas las sesiones presenciales que se llevarán a cabo en sus instalaciones.
- g) La UOC gestionará un catering de coffee break para cada día de curso presencial.

#### 4. Condiciones Económicas

El pago de la cantidad acordada de **62.120 € (sesenta y dos euros 120/00)** se realizará una vez se firme la presente adenda, en un solo pago, a la entidad bancaria:

Calxabank, s.a. "la Calxa"	
Av. Diagonal 530, 08006 Barcelona	
Número de cuenta:	2100 3648 94 2200013685
Divisa:	euros
IBAN en formato electrónico:	ES1421003648942200013685
IBAN en formato papel:	IBAN ES14 2100 3648 9422 0001 3685
BIC (Código Internacional de Identificación Bancaria en el sistema SWIFT):	CAIXESBBXXX



## 5. Competencia

Las Partes llevarán a cabo el desarrollo de la presente Adenda con absoluto respeto a las competencias, normativas y directivas político-económicas de su respectivo Gobierno.

## 6. Difusión

La referencia al programa "Convivencia, Mediación Escolar y Resolución de Conflictos" puede incluir ambas Partes, con orden indiferente, sea con la incorporación de ambas, en los idiomas en los que sea necesario, o la marca oficial «UOC» y la denominación "SEGEM", común a cualquier idioma.

Cualquier utilización del logotipo de una de las Partes se hará siguiendo las normas que con esta finalidad proporcionará la parte a quien corresponde, la cual se reserva el derecho de comprobar que este uso respeta las normas de utilización. SEGEM se compromete a hacer un buen uso de la marca UOC, según el libro de estilo de la marca UOC que se le hará llegar.

## 7. Confidencialidad

Las Partes acuerdan no difundir ni divulgar los datos, la documentación y la información que haya sido suministrada a la otra Parte durante la vigencia de la presente Adenda. Ambas Partes también acuerdan no divulgar dicha información a ninguna persona o entidad, exceptuando a los trabajadores, con la condición de que también mantengan la confidencialidad y sólo en la medida en que sea necesario para ejecutar correctamente esta Adenda.

La confidencialidad continuará vigente incluso después de la terminación de esta Adenda.

## 8. Propiedad Intelectual

La UOC es propietaria o titular única de los derechos de propiedad intelectual, sin perjuicio de los pactos que haya establecido contractualmente en otro momento, de la totalidad de los contenidos aportados para el programa "Convivencia, Mediación Escolar y Resolución de Conflictos". El uso de estos



contenidos durante el desarrollo del curso no otorga ningún tipo de cesión de derechos a la SEGEM.

#### 9. Comisión de Seguimiento

Ambas Partes, constituirán una Comisión de Seguimiento que deberá realizar el seguimiento de todos los aspectos relacionados con la presente adenda. La comisión de seguimiento estará formada por los cargos que se indican a continuación o por los que los sustituyan:

En representación de SEGEM,  
La Sra. Carolina Alanis Moreno  
como Coordinadora Estatal de Seguro Escolar  
Dirección Av. José Vicente Villada No. 112, 4to. piso  
Colonia La Merced Alameda. C. P. 50000, Toluca, México  
Tel. 01722 232 48 45  
Dirección electrónica: [carolegis@yahoo.com](mailto:carolegis@yahoo.com)

En representación de la UOC, el Sr. Eduard Vinyamata Camp,  
como Director del Campus por la Paz  
y la Sra. Carme Anguera Iglesias como  
Coordinadora de la Escuela de Cooperación  
Dirección:  
Dirección electrónica: [evinyamata@uoc.edu](mailto:evinyamata@uoc.edu) / [canguerai@uoc.edu](mailto:canguerai@uoc.edu)

Esta Comisión de Seguimiento establecerá de común acuerdo las fechas en que se reunirán, presencial o virtualmente, a partir de la firma de la presente adenda. Como mínimo la comisión se reunirá una vez al año. En cada reunión realizará el seguimiento de las actividades objeto de la Adenda y aclarará todas las dudas que puedan plantearse en la interpretación y la ejecución de esta. Se levantará acta de los puntos que son objeto de cada reunión.

#### 10. Solución de Controversias

Cualquier controversia que se derive de la interpretación, el cumplimiento o la ejecución de los acuerdos de la presente Adenda deberá resolverse de mutuo acuerdo entre las Partes, por medio de la comisión de seguimiento prevista en el Artículo 9. Esta Comisión de Seguimiento dispone de un plazo de treinta (30) días para llegar a un acuerdo.



## 11. Disposiciones Finales

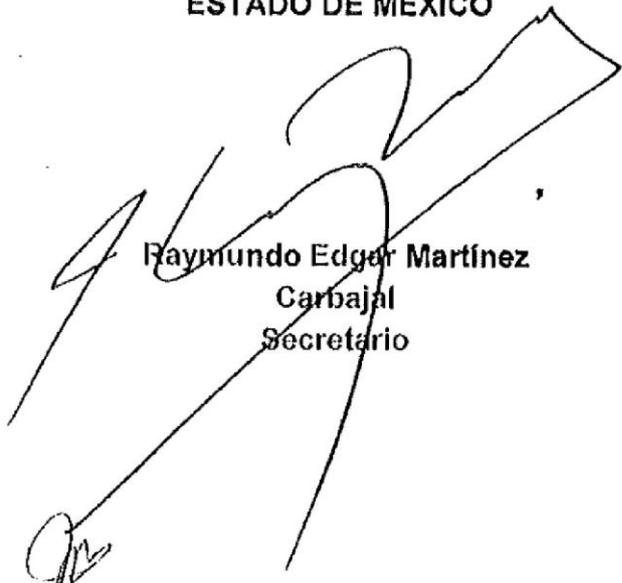
Esta Adenda entrará en vigor en el momento de su firma y continuará vigente hasta el 31 de marzo de 2014. Podrá prorrogarse mediante acuerdo previo firmado por escrito entre las Partes, a menos que cualquiera de Ellas manifieste su decisión de darla por terminada mediante comunicación escrita dirigida a la Otra, con tres (3) meses de antelación.

La presente Adenda podrá ser modificada por mutuo consentimiento de las Partes, formalizado a través de comunicaciones escritas, en las que se especifique la fecha de entrada en vigor de dichas modificaciones.

La terminación de esta Adenda no afectará la conclusión del programa "Convivencia, Mediación Escolar y Resolución de Conflictos", ni a los derechos académicos y/o económicos de los estudiantes que se encuentren cursándolo.

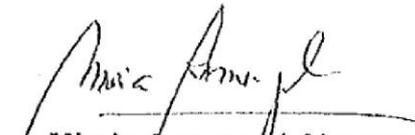
Firmado en Barcelona, España, el 28 de abril de dos mil trece, en dos ejemplares originales en idioma español.

**POR LA SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**



Raymundo Edgar Martínez  
Carbajal  
Secretario

**POR LA UNIVERSITAT OBERTA  
DE CATALUNYA DEL REINO DE  
ESPAÑA**



Mirela Armengol Almaraz  
Directora de la Fundación para la  
Universitat Oberta de Catalunya